



DECRETO N° 1797 /

TEMUCO, 18 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : CENTRO DE MEDIACION E INTERVENCION FAMILIAR
ASTRID PAMELA VICTORIA CURIHUAL CHAVEZ EIRL
Rut : 76138218-7
Dirección Particular : GENERAL ALDUNATE N°333 OFICINA 402
Patente
Rol : 2-25156
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDIACION FAMILIAR Y ESTUDIO JURIDICO
Código Actividad : 732.000
Dirección Comercial : GENERAL ALDUNATE N°333 OFICINA 402, TEMUCO
Rol Avalúo : 71 -11
Fecha de Solicitud : 16.12.2015
N° Solicitud : 313
Fecha Eliminación : 16.12.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

990002